

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Primero de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 012 – 2014 – 00136 – 00.  
Demandante: GUSTAVO PEDREROS  
Demandado: ELIZABETH CRUZ CUBILLOS

En el entendido que la demandada ELIZABETH CRUZ CUBILLOS, solicita al despacho, se termine el contrato de mandato suscrito con la liquidadora ALEXANDRA SALAZAR SALAZAR, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, póngase en conocimiento de las partes y de la liquidadora la solicitud elevada por la señora Elizabeth Cruz Cubillos por el término de cinco (5) días, para los fines legales pertinentes.

De otra parte, se le hace saber al Dr. JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO, que deberá apersonarse del proceso, en el entendido que la señora Elizabeth Cruz Cubillos en su calidad de mandataria, informó desde el pasado 30 de junio de 2021, el estado en que se encuentra el bien inmueble ubicado en la carrera 5 No.19-66/70/74 de la ciudad de Ibagué, escrito que cuenta con prueba fotográfica.

Por secretaria dese respuesta al oficio No.519 emanado del Juzgado Noveno Civil Municipal, informándole, que el proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado pro el Banco BBVA cesionario JULIO CESAR MORA BUSTOS contra GUSTAVO PEDREROS. RAD.2002-00290-00, en la actualidad hace parte del proceso de Apertura del Trámite de Liquidación Patrimonial del deudor Gustavo Pedreros, proceso que se encuentra en trámite y en el que no se ha levantado medida cautelar alguna.

Por último, se ordena a la señora ELIZABETH CRUZ CUBILLOS, que permita el ingreso del perito designado por el despacho Juan Roberto Suarez Martínez, al inmueble ubicado en la carrera 5 No.19-66/70/74 de la ciudad de Ibagué, con el fin de que rinda la pericia encomendada.

Sea el momento para, requerir a la parte interesada, para que cancele los gastos al auxiliar de la justicia, una vez cancelados los mismos, se le concede un término improrrogable de diez (10) días al perito, para que rinda su experticia, so pena de ser relevado.

En firme este proveído, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGÜE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.038 fijado en la secretaria del juzgado hoy  
Octubre 4 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**